

DECRETO 290/18

VISTO:

Las necesidades surgidas en la Secretaría de Servicios Públicos, por la imposibilidad para facturar por parte de la Cooperativa Romilio Ribero;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2903/18 el Honorable Concejo Deliberante dispuso la ampliación del número de becas, a los efectos de paliar las necesidades planteadas en las distintas Secretarías Municipales, por la imposibilidad de continuar operando con la cooperativa antes mencionada, pero no fueron suficientes por lo que se debe recurrir a la modalidad de contrato por locación de servicios;

Algunos cooperativistas debieron inscribirse como Monotributistas, trámite complejo y que se extiende en el tiempo. Es por esto que debe considerarse de legítimo abono el período comprendido entre el 1º de Octubre de 2018 y el día de la fecha, ya que los contratados vienen cumpliendo sus funciones desde aquella fecha de manera acabada y eficiente;

En virtud de lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.- DISPONESE la contratación bajo la modalidad de **CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS** de la Señora **MARIA DEL CARMEN AREVALO – DNI: 17.624.896**, con domicilio en **Figuroa Alcorta 1075** de la localidad de **Capilla del Monte**, a partir del 1º de Octubre de 2018 y hasta el 31 de Noviembre de 2018;

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de Noviembre de 2018.-